



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 029-2016-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 23 de diciembre de 2016 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Espectáculos no Deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Informe N° 660-2016-MPH-A/43.47, de fecha 27 de setiembre de 2016, el Sub gerente de Comercio, mercados y Policía Municipal informa sobre la necesidad de regular los espectáculos no deportivos en el Distrito de Ayacucho;

Que con Informe N° 200-2016-MPH-A/17.19, de fecha 14 de octubre de 2016 la Unidad de Racionalización y Estadística, considera viable la propuesta del Reglamento de Espectáculos No Deportivos en el Distrito de Ayacucho, dando oportunidad a los administrados a ejercer su derecho, cumpliendo con los estipulado para los trámites administrativos a través del TUPA;

Que, con Opinión Legal N° 401-2016-MPH/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos;

Que, con Informe N° 223-2016-MPH/7.19 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Unidad de Racionalización y Estadística, informa que la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal ha sido desarrollado de acuerdo con la norma nacional vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos DICTAMINA aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento de Espectáculos No Deportivos del Distrito de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Zenaida Gutiérrez y oído las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 029-2016-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de diciembre de 2016 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Espectáculos no Deportivos.

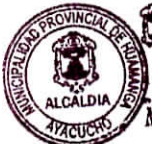
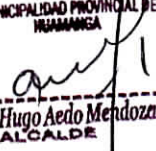
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Espectáculos no Deportivos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Sub Gerencia de Comercio y Mercados y Policía Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE